



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 5948/03 Alcance 4 agregado al Alcance 1 como foja 32, iniciado por la Dirección Provincial de Energía, solicitando el interés de esta comuna para renovar el Contrato de Comodato por un grupo electrógeno destinada a la localidad de Villa Sauze.

El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 39, estimando conveniente renovar el contrato señalado, y manifestando que se efectuó la contratación para la cobertura del seguro.

El Expediente N° 5948/03 Alcance 5, iniciado por el organismo aludido, elevando tres ejemplares del Contrato de Comodato por un grupo electrógeno marca Fiat de 110 kw. para los trámites de aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del equipo se fundamentó en la necesidad de contar con una fuente alternativa de energía, indispensable frente a cualquier emergencia ante casos de cortes del suministro en la localidad mencionada.

Que es necesario dictar el marco legal a fin de facultar al Intendente Municipal a refrendar el mismo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4934

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Intendente Municipal a firmar un Contrato de Comodato con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a un Grupo Electrónico marca FIAT de 110 Kw., para ser destinado a la localidad de Villa Sauze, con un plazo de duración de tres (3) años, contados a partir del 1 de octubre de 2009, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 10 DIAS DE FEBRERO DE DOS
MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MARIA VALERIA IGLESIAS
Vice Presidente 1° H.C.D.